



CUT: 77165-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0241-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Independencia, 22 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 77165-2022 - 2 022, tramitado por el señor Donato Amador Rivera Jamanca, en su calidad de presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Quillcay, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Organización de Usuarios de Agua, como Comisión de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua dispone que, el reconocimiento para el funcionamiento de las comisiones y comités de usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de Usuarios correspondiente;

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20° del D. N° 005-2015, Reglamento de la Ley de las Organizaciones de usuarios de agua establece que, el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el Artículo 1° de la R. J. N° 269-2017 dicta los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157- Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015—MINAGRI;

Que, el numeral 2.2 del Artículo 2° de la R. J. N° 269-2017 establece que, las comisiones y comités de usuarios no inscritos en Registros Públicos continuaran ejerciendo sus funciones en el marco de la Ley N° 30157. Para su reconocimiento deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y presentar el anexo N° 1, 3, 4,5 y 6 que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, el Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, de fecha 24/02/2017, emitido por la Jefatura de la ANA dispone que, a fin de implementar la recomendación de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del Artículo 22 del D. S. N° 005-2015-MINAGRI;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en folios 22, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 22 de enero de 2022, donde se aprueba el Estatuto de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Quillcay, compuesta por nueve (09) Títulos y Cuarenta y ocho (48) artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatura! N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha se designa al Primer Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios del sub Sector Hidráulico Quillcay, por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, conformado por:

1) Presidente	Donato Amador Rivera Jamanca	DNI N° 08117906
2) Vicepresidente	Cesar Justiniano Gutiérrez Cusquipoma	DNI N° 31639573
3) Vocal	Pablo Teodosio Atusparia Colonia	DNI N° 00511284
4) Vocal	Felisa Atusparia Huánuco	DNI N° 31674778
5) Vocal	Miguel Florencio Rosario Rondan	DNI N° 31626156
6) Vocal	Vicente Víctor Huánuco	DNI N° 31646892

Que, el Informe N° 0172-2022-ANA-AAA-HCH-ALA-HZ/TEVZ, concluye que, la evaluación del expediente presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos para el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua de conformidad con el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, recomendando emitir la Resolución Administrativa que reconoce a la Comisión de Usuarios del sub Sector Hidráulico Quillcay;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicha Comisión, como una organización de usuarios de agua considerando que, legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

De conformidad a lo dispuesto en Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Quillcay, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de las Quebradas Churup, Quillcayhuanca y Shallap; los ríos Paría y Auqui a través de los canales Churup, Cochapampa Pitec, Cojup Llupa Unchus, Paría matza, Tincuna Tzaca, Paquishca, Auqui Tacllan, y Shallap Huapish Toclla, ubicado en el Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que la Comisión de Usuarios del sub Sector Hidráulico Quillcay se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el primer y segundo considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Quillcay reconocida, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ